



ACUERDO No. 04 -2017-MPCH.

Chíncha Alta, 12 de Enero de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Vistos; el Informe No. 3179-2016-GAT/MPCH, de fecha 10 de Noviembre de 2016, presentado por la Gerente de Acondicionamiento Territorial sobre modificación del Acuerdo de Concejo No. 064-2016-MPCH, con el tenor que ahí menciona.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dentro de las atribuciones del concejo municipal, artículo 9°, numeral 8, de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 39° y 41° de la Ley 27972, prescriben "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos" y "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, asimismo en el Artículo 58° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades respecto a la Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad, señala lo siguiente: "Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente.

Que, con Acuerdo de Concejo No. 064-2016-MPCH, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprobó la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, el predio ubicado en la calle Luis Gálvez Ronceros No. 161, del distrito de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha, de propiedad Municipal, con un área de 523.96 m², conforme a los documentos técnicos que se adjuntan.

Que, con informe de vistos, el Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Entidad, comunica que el Acuerdo antes referido en su ARTICULO PRIMERO debe de disponer la inmatriculación del predio urbano ubicado en la calle Luis Gálvez Ronceros No. 161 del distrito de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, con un área de 523.00 m², en el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Chíncha - SUNARP, conforme a los documentos técnicos que se adjuntan formando parte del presente acuerdo".

Que, con Informe No. 2348-2016-GAJ/MPCH, de fecha 23 de Noviembre de 2016, el Gerente de Asesoría Legal de la Entidad, por los fundamentos expuestos, opina que se disponga la inmatriculación del predio urbano ubicado en la calle Luis Gálvez Ronceros No. 161, Distrito de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, con un área de 523.00 m² en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Sede Registral de Chíncha – SUNARP.

Estando a lo expuesto, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Noviembre del año 2016, con dispensa de la lectura y aprobación del acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Acuerdo No. 064-2016-MPCH, de fecha 21 de Setiembre de 2016, en el sentido que el Artículo Primero debe de decir: Disponer la inmatriculación del predio urbano ubicado en la calle Luis Gálvez Ronceros No. 161, Distrito de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, con un área de 523.00 m², en el





Registro de la Propiedad Inmueble de la Sede Registral de Chíncha – SUNARP, conforme a los documentos técnicos que se adjuntan formando parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda subsistente todo lo demás que compone el Acuerdo de Concejo No. 064-2016-MPCH.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerente Municipal de la Entidad, disponer a las áreas pertinentes, el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente del presente acuerdo.



Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHÍNCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE